



**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y  
COOPERATIVAS**

**Período Anual de Sesiones 2024-2025**

**ACTA  
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**Resumen de acuerdos:**

- Se aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11064/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.”
  - Se aprobó por mayoría, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5496/2022-CR, “Ley que fortalece el proceso de formalización de las embarcaciones pesqueras artesanales”, y Proyecto de Ley 2388/2021-CR, “Ley que integra y optimiza los procesos de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
  - Se aprobó por mayoría, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10591/2024-CR, “Ley de fomento y formalización del emprendedor”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
  - Se aprobó por mayoría, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 712/2021-CR, “Ley que modifica el Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
  - Se aprobó por unanimidad, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5072/2022-CR, “Ley que establece la contratación directa de las ollas comunes y comedores populares en los servicios de alimentación que requieran las entidades del Estado”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.
  - Presentación del trabajo realizado por la Comisión en el Periodo Legislativo 2024-2025.
  - Se aprobó por unanimidad, el acta de la Vigésima Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con cargo a redacción.
-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

En la sala “Francisco Bolognesi” de Palacio Legislativo y desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las diez horas con trece minutos del lunes 16 de junio del 2025, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, el congresista Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA; Presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: Pasión Neomías, DÁVILA ATANACIO; Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Miguel Ángel, CICCIA VÁSQUEZ; Jhaec Darwin, ESPINOZA VARGAS; Jorge Luis, FLORES ANCACHI; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Idelso Manuel, GARCÍA CORREA; Raúl, HUAMÁN CORONADO; José Enrique, JERÍ ORÉ; Ruth, LUQUE IBARRA; José Bernardo, PAZO NUNURA; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ; Janet Milagros, RIVAS CHACARA; María Elizabeth TAÍPE CORONADO; Rosio, TORRES SALINAS; Elías Marcial, VARAS MELÉNDEZ y Cruz María, ZETA CHUNGA.

Con la licencia de los señores congresistas Tania Estefany, RAMÍREZ GARCÍA; Jorge Alberto, MORANTE FIGARI y Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO.

### **ORDEN DEL DÍA**

EL PRESIDENTE indicó, como primer punto de la agenda, el dictamen, con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 11064/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.”

La Comisión considera valiosa la opinión del Ministerio de la Producción, en el cual señala que el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) considera viable la iniciativa y se alinea con el fortalecimiento de las capacidades científicas del Instituto.

La Comisión ha elaborado un texto sustitutorio denominándose: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El texto propone un artículo único, por el que se declarara de interés nacional la construcción de un centro de investigación científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad. Esta medida tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica marina y continental del IMARPE en la región, permitiendo ampliar la cobertura de monitoreo, desarrollar nuevas líneas de investigación, mejorar los servicios científicos y consolidar la presencia institucional en una zona de alta importancia pesquera, contribuyendo así al estudio y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y a la provisión de asesoría científica para su gestión eficiente.

En la Disposición Complementaria Final se establece que el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

Provincial de Ascope y la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao de conformidad con sus atribuciones y competencias realizarán las acciones pertinentes para el desarrollo de estudios técnicos orientados a la construcción del referido centro de investigación.

EL PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar.

Intervinieron los congresistas Víctor Seferino, FLORES RUÍZ y Elías Marcial, VARAS MELÉNDEZ.

**EL PRESIDENTE sometió a votación el dictamen recaído en el en el Proyecto de Ley 11064/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional la construcción de un Centro de Investigación Científica del Instituto del Mar del Perú en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.”**

Se aprobó por mayoría, con 16 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto en abstención de los señores congresistas.

**Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con el voto en contra del congresista Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **el voto en abstención de la congresista Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE, indicó como segundo punto de la agenda, el dictamen recaído en los Proyectos de 5496/2022-CR, “Ley que fortalece el proceso de formalización de las embarcaciones pesqueras artesanales”, y Proyecto de Ley 2388/2021-CR, “Ley que integra y optimiza los procesos de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

Ambos proyectos vulneran el principio de seguridad jurídica (artículo 103 de la Constitución), ya que busca reabrir procesos administrativos concluidos, afectando el carácter preclusivo de los actos administrativos y promoviendo una dinámica de incertidumbre normativa. El plazo para la formalización venció en julio de 2023 por lo que no se puede habilitar un nuevo plazo legal a un proceso de formalización que ya ha concluido.

Las propuestas vulneran la seguridad jurídica que exige que los ciudadanos y administrados puedan prever con razonable certeza las consecuencias de sus actos en el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

marco de reglas estables. Los propios textos de los proyectos reconocen que las embarcaciones que no cumplieron las etapas del proceso vigente fueron retiradas del listado de formalización. Permitir ahora su reincorporación contraviene el marco de legalidad, quiebra la igualdad ante la ley respecto de quienes sí cumplieron oportunamente y genera un precedente peligroso de tolerancia a la inobservancia de los procedimientos estatales.

En conclusión, ambos proyectos de ley pretenden reabrir y flexibilizar procesos de formalización para embarcaciones que no cumplieron los requisitos y plazos legales vigentes en el marco del Decreto Legislativo 1392 y su normativa complementaria. Esta apertura excepcional contradice el principio de sostenibilidad ambiental y la obligación estatal de promover la conservación de los recursos hidrobiológicos consagrados en los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú. Además, como advierte la FAO, las medidas que amplían los procesos de formalización sin controles rigurosos incentivan la sobrepesca, degradan los ecosistemas marinos y socavan los esfuerzos para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Por lo que se recomienda su NO APROBACIÓN Y ENVÍO AL ARCHIVO de los proyectos.

EL PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación del dictamen.

**EL PRESIDENTE, sometió a votación el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5496/2022-CR, “Ley que fortalece el proceso de formalización de las embarcaciones pesqueras artesanales”, y Proyecto de Ley 2388/2021-CR, “Ley que integra y optimiza los procesos de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.**

Se aprobó por mayoría, con 15 votos a favor y 1 voto en contra de los señores congresistas.

**Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taípe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con el voto en contra del congresista Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE, indicó como tercer punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10591/2024-CR, “Ley de fomento y formalización del emprendedor”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

El proyecto legislativo materia de análisis, se plasma la intención de establecer exoneraciones a las tasas o pagos a los registros públicos por concepto de constitución,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

esto ya se encuentra regulado en el ordenamiento nacional a través del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial; por lo tanto, incurre en sobre legislación. Es importante recalcar que dicho Decreto Supremo, fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 32353 Ley para la Formalización, Desarrollo y Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE, publicada el 27 de mayo del 2025, pero mantiene su vigencia hasta la publicación del Reglamento de dicha Ley.

En cuanto al otorgamiento de los beneficios tributarios y no tributarios a empresas recién constituidas, esto podría configurar una medida discriminatoria sin la debida fundamentación, ya que introduce un tratamiento preferencial, excluyendo del beneficio a las empresas ya creadas, sin tener en cuenta que, en el tejido empresarial, principalmente en el segmento MYPE, existen empresas altamente vulnerables, de baja productividad y que enfrentan serias limitaciones estructurales y financieras.

Desde la óptica del análisis constitucional, la iniciativa al proponer incentivos fiscales, incentivos socio-laborales, incentivos económicos y administrativos, sin sustento técnico ni a análisis presupuestario, representando una vulneración al principio de equilibrio presupuestal y a las reglas de estabilidad presupuestaria; y la no iniciativa de gasto del congresista.

La Comisión considera que el proyecto de ley vulnera el principio de legalidad y el principio de reserva de ley en materia tributaria, reconocidos en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú; toda vez que la iniciativa legislativa en su Artículo 4, 5, 6 y 7, establece diferentes exoneraciones que, en la actualidad, generan un ingreso a las arcas del Estado y es que, es contradictorio para el país reducir sus recursos sin justificación de la contrapartida correspondiente; máxime si se tiene tantas carencias en centros educativos y de salud que no se realizan por falta de recursos.

De acuerdo con lo expuesto, podemos colegir que la iniciativa legislativa contraviene diversos principios constitucionales como son: el principio de equilibrio Presupuestal y a las reglas de estabilidad presupuestaria, el principio de legalidad y la no iniciativa de gastos de los congresistas, el principio de separación de poderes y jerarquía normativa, el principio de reserva de competencias y el principio de igualdad.

En consecuencia, basándonos en la opinión del ministerio de Producción y el análisis realizado, concluyen en la no viabilidad, del Proyecto de Ley, razón por la cual proponemos su no aprobación y envío al archivo.

EL PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.

**EL PRESIDENTE, sometió a votación el dictamen recaído en el de Ley 10591/2024-CR, “Ley de fomento y formalización del emprendedor”. Se recomienda su no aprobación y envío al archivo.**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Se aprobó por mayoría con 15 votos a favor y 2 votos en contra de los señores congresistas.

**Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dos votos en contra de los congresistas María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre) y **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE, indicó como cuarto punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 712/2021-CR, “Ley que modifica el Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

La propuesta del año 2021 buscaba modificar el Decreto Ley 25977 (Ley General de Pesca), para realizar una nueva regulación de la Zona Reservada de las Cinco Millas Marinas, clasificación de la Extracción y lineamientos para los Sistemas de Ordenamiento Pesquero. De la revisión normativa la Comisión encuentra que el 20 de mayo del 2023 se publicó la Ley 31749, Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas; que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas ya contempla las medidas propuestas por el proyecto de ley.

En ese sentido se determina que existe una coincidencia entre los aspectos planteado por el proyecto de ley materia de análisis y lo legislado por la Ley 31749, vigente desde el 2023, por lo que no corresponde regular dicho aspecto, por sustracción de la materia. Aprobar este nuevo proyecto introduciría redundancias y potenciales inconsistencias normativas, fragmentando la estructura legal pesquera y debilitando la coherencia del sistema jurídico. Por lo que la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda la NO APROBACIÓN Y ENVIÓ AL ARCHIVO el Proyecto de Ley 712/2021-CR.

EL PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.

**EL PRESIDENTE, sometió a votación el dictamen recaído en el de Ley 712/2021-CR, “Ley que modifica el Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“ Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

Se aprobó por mayoría con 13 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto en abstención de los señores congresistas.

**Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre) y **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **con el voto en contra del congresista Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **el voto en abstención de la congresista Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE, indicó como quinto punto de la agenda el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5072/2022-CR, “Ley que establece la contratación directa de las ollas comunes y comedores populares en los servicios de alimentación que requieran las entidades del Estado”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.

El proyecto de ley propone fundamentalmente que “El Ministerio de la Producción y Ministerio de Salud dará asistencia técnica a las ollas comunes y comedores populares para que estas organizaciones sociales de base se conviertan en unidades de emprendimiento productivo para brindar los servicios de alimentación a que se refiere la presente ley.

De la revisión normativa la Comisión encuentra que el 20 de julio del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 32097, Ley que promueve la capacitación en formación de emprendimientos para los integrantes de los comedores populares y ollas comunes, para impulsar su desarrollo social y económico; dicha ley tiene por objeto establecer las normas de priorización en la capacitación en formación de emprendimientos para los integrantes de las organizaciones de los comedores populares y ollas comunes, para impulsar su desarrollo social y económico, con la finalidad de generar oportunidades económicas para los integrantes de los comedores populares y ollas comunes, a través de la capacitación en formación de emprendimientos, que les permita constituir sus propios negocios.

En ese sentido el aspecto que propone este proyecto referido a que se brinde capacitaciones en formación de emprendimientos, ya se encuentra regulado por la Ley 32097, por lo que su regulación resultaría una sobre legislación. Asimismo, la propuesta en otros extremos desnaturaliza la esencia jurídica y comunitaria de estas organizaciones al forzarlas a asumir funciones propias de agentes económicos lucrativos que no les corresponde a las asociaciones sin fines de lucro. En consecuencia, esta Comisión propone su no aprobación y el correspondiente envío al archivo.

EL PRESIDENTE, cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar. No habiendo intervenciones paso a la votación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía  
Peruana”

**EL PRESIDENTE, sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5072/2022-CR, “Ley que establece la contratación directa de las ollas comunes y comedores populares en los servicios de alimentación que requieran las entidades del Estado”. Se recomienda su no aprobación y envió al archivo.**

Se aprobó por unanimidad con 17 votos a favor de los señores congresistas.

**Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Victor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para el Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo) y **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

EL PRESIDENTE, indicó como sexto punto de la agenda la Presentación del trabajo realizado por la Comisión en el Periodo Legislativo 2024-2025. Se presentó en power point.

EL PRESIDENTE, solicitó la aprobación de las actas de la Vigésima Sesión Ordinaria y Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con cargo a redacción, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

EL PRESIDENTE agradeció la presencia de los señores congresistas e indicó que, siendo las once horas con trece minutos del lunes 16 de junio de 2025, se da por cerrada la comisión y se levantó la sesión<sup>1</sup>.

Atentamente,

**ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**  
Presidente

**PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO**  
Secretario

---

<sup>1</sup> Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.